

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento de Organización de Empresas, aprobada por acuerdo del Consejo de Departamento en su sesión de 24 de junio de 2022.

El Consejo del Departamento de Organización de Empresas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2022, ha acordado por **mayoría absoluta** la creación de la Comisión Permanente del Consejo de Departamento, con la siguiente composición:

- ✓ El Director del Departamento, que la presidirá.
- ✓ El Secretario del Departamento, que también lo será de la Comisión Permanente.
- ✓ El Subdirector del Departamento, siempre que sea miembro del Consejo de Departamento.
- ✓ Un representante del profesorado permanente.
- ✓ Un representante del resto del personal docente e investigador.
- ✓ Un representante de los estudiantes.
- ✓ Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.
- ✓ Por aquellos otros miembros del Departamento que, en su caso, determine el Reglamento de Régimen Interno del mismo.

En el caso de que no haya representación de alguno de los colectivos anteriores se incrementará la representación del profesorado permanente.

Asimismo, el Consejo del Departamento ha acordado **por mayoría absoluta**, delegar en dicha Comisión Permanente las competencias y funciones que a continuación se relacionan:

- ✓ Solicitar la convocatoria de nuevas plazas de profesor asociado.
- ✓ Autorizar la renovación de los contratos de profesores asociados.
- ✓ Emitir los informes preceptivos a efectos de cubrir plazas vacantes de profesorado contratado con candidatos que figuren en la lista de suplentes en la categoría correspondiente.
- ✓ Aprobar las propuestas de nombramiento y renovación de profesores honoríficos, colaboradores honoríficos y colaboradores en docencia práctica.
- ✓ Validar los programas/guías docentes de las asignaturas del Departamento.
- ✓ Emitir los informes requeridos por los programas de evaluación de la calidad docente.
- ✓ Emitir los informes preceptivos sobre las peticiones de “venia docendi” que sean remitidas al Departamento.
- ✓ Aprobar el número de becas de Colaboración que solicitará el Departamento en cada curso y emitir los informes valorativos sobre los alumnos solicitantes que hayan optado por el Departamento como sede de realización de su proyecto de colaboración.

- ✓ Emitir los informes preceptivos para contratos derivados del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.
- ✓ Emitir los informes preceptivos para las solicitudes de estancias de investigación de los profesores del Departamento en otras Universidades o Centros de Investigación.
- ✓ Emitir los informes preceptivos para las solicitudes de estancias de investigación de investigadores visitantes en el Departamento.
- ✓ Evaluar las solicitudes recibidas de gasto a cargar en el presupuesto del Departamento de cada año, aplicando los criterios de distribución del presupuesto aprobados por el Consejo de Departamento.
- ✓ Cualquier otra cuestión de trámite que ayude a agilizar el funcionamiento del Consejo de Departamento y que este acuerde delegar en la Comisión Permanente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el BOUC y contra el mismo se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del DECRETO 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº71 de 24 de marzo).

Madrid, 27 de junio de 2022.- Antonio Rodríguez Duarte, Director del Departamento de Organización de Empresas.